República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

29 de julio de 2021

Expediente: 2020-00102
Prueba extraprocesal

Comoquiera que, en la fecha señalada para llevar a cabo la recepción del interrogatorio de parte en el presente asunto, no se llevó a cabo por cuanto no se efectuó debidamente la notificación de la solicitada, por tal razón se requirió a la parte demandante.

Sea el caso aclarar que, si bien es cierto, la parte actora efectuó la notificación del requerido, no se hizo conforme a lo dispuestos por el artículo 183 y s.s., comoquiera que remitió la citación y la notificación por aviso en la misma fecha, lo cual no se ajusta a las disposiciones que regulan la materia.

Sin más consideraciones, y con fundamento en los artículos 42, 132, 183 y siguientes del CGP., se DISPONE:

1° Por última vez, fijar nuevamente **la hora de las 9:30 a.m. del día 25 de agosto del año 2021** para llevar a cabo la audiencia en mención.

2° Exhortar a la parte interesada por medio de su abogado, para que se haga de forma correcta según los parámetros del artículo 183**, es decir con no menos de 5 días de antelación y agote la notificación de acuerdo a los artículos 291 y 292 del C.G.P.,** advirtiéndole al solicitado y/o citado que deberá aportar ante este despacho correo electrónico a fin de surtir la audiencia respectiva por cuanto es virtual.

3° Comunicar a las partes esta decisión, **advirtiéndole al citado que en caso de no concurrir a la diligencia en mención se presumirán ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión**, de conformidad con lo señalado en el artículo 205 del CGP y según lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020.

4° Informar **a las partes que la audiencia se realizará de forma virtual por la plataforma Microsoft Teams**, por lo cual deberán las partes presentarse el día y hora antes mencionado, para lo cual deberán disponer de los medios necesarios de conectividad. Oportunamente se remitirá el link a su correo electrónico.

5° Allegar los correos electrónicos de los intervinientes previamente, a efectos de remitir la invitación para participar en la audiencia.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SIMIJACA
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. _____
Hoy,

NATALY RODRIGUEZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a580327eceea93b689575e09702566d9718538244dc1ab8a7d8ed8ea87a9a1d2**
Documento generado en 29/07/2021 09:11:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica